

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TITULO II, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD COLECTIVA, A BENEFICIARIOS(AS) DEL LLAMADO ESPECIAL DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "BARRIO LA VEGA", DE LA COMUNA DE CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

402

PUERTO MONTT,

24 ABR. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1850 (V. y U), de fecha 03.03.2017, modificada por Res. N° 14.183/2017, que efectúa llamado a postulación nacional, en condiciones especiales, año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio"
5. La Resolución Exenta N° 12.687 (V y U), de fecha 26.10.2017 (V. y U), de 2017, la cual aprueba la segunda nómina de postulantes seleccionados correspondientes al llamado de postulación nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de Barrios definidos por el Programa recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", complementada por Res. N° 14.183/2017, que aprueba la tercera nómina de postulantes seleccionados correspondientes al llamado de postulación nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de Barrios definidos por el Programa recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio";
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1198 de fecha 11.04.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo, en 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a los siguientes beneficiarios, de la comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos:

Nº	NOMBRE	RUT
1	Agüero Piutil Segunda Antonia	2.998.216-3
2	Agüero Velásquez Carmen Miriam	10.950.617-6
3	Alvarado Almonacid Ana Alicia	4.371.005-2
4	Aros Villarroel Segundo Leopoldo	5.844.782-K
5	Bravo Hoff Tiberio Guillermo	5.113.506-7
6	Calbucoy Chávez Francisca del Carmen	7.242.800-5
7	Calbucoy Chávez Juana Rosa	6.306.937-K
8	Cárdenas Ayancan Juana del Carmen	5.758.823-3
9	Cárdenas Cárdenas Mario Floridor	4.320.106-9
10	Cárdenas Torres María Edith	4.415.021-2
11	Cárdenas Werner Elizabeth del Carmen	8.182.247-6
12	Cisterna Ayancan María Haydee del Carmen	9.108.220-9
13	Colhuan Penoi Juan Antonio	12.102.207-9
14	Flores Castro Víctor Hernán	4.390.933-9
15	Hernández Vera Mauricio Eduardo	10.000.035-0
16	Hernández Vera Orfelina del Carmen	7.584.620-7
17	Huenante Yañez Ida del Carmen	13.849.874-3
18	Lemus Capillan María Ema	7.305.035-9
19	Maldonado Campos Ana María	4.459.975-9
20	Mayorga Saldivia María Edith	7.035.451-9
21	Moya Ojeda Víctor Damian	18.477.491-7
22	Silva Arenas Manuel Enrique	7.148.959-0
23	Valderrama Loncomilla Isabel de Lourdes	5.804.645-0
24	Velásquez Velásquez María Laura	2.410.403-6
25	Villarroel Soto Blanca Ester	4.993.580-3

7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1198, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Region de Los Lagos, solicita otorgar prorroga de plazo de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes a beneficiarios que indica, del llamado especial del Programa Recuperación De Barrios, "Barrio La Vega", de la comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos. En su solicitud y documentos que acompaña, argumenta que el retraso se debe a que en un inicio el proyecto fue observado técnicamente y subsanado con posterioridad, lo que afectó los plazos, a ello, se debe sumar las malas condiciones climáticas que han relentizado la conclusión de las obras. Así las cosas, igualmente menciona que los estados de pago fueron interrumpidos por presentarse un problema administrativo y estando las obras finalizadas, requieren un plazo mayor para garantizar los estados de pago pendientes de la empresa constructora y el PSAT para el buen cierre y término del proyecto. No obstante ello se señala que la obra cuenta con **100%** de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Informe N° 12, de fecha 05.04.2019, del Área Supervisión Proyectos Habitacionales-SERVIU Los Lagos, y antecedentes que adjunta la EP, recomendando el otorgamiento de la prórroga

2. El Memorándum N° 260, de fecha 22.04.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una segunda ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como asimismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, y por ende de efectuar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios.

3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) individualizados en el considerando 6) que precede, pertenecientes al "Barrio La Vega", comuna de Calbuco, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



~~RODRIGO WAINRAHGT GARRA~~
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS~~

RWG/PJC/MGG/CHM/MWG/mwg

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



~~ANDRÉS COTO REBOLLEDO~~
~~MINISTRO DEFE~~